PROYECTOS DE INGENIERIA ELECTRICA Y SISTEMAS
NIT 802.023.429-4

dispac *20256000023852*
Rad: 20256000023852
Fecha: 10-NOV-2025 12:24
Asunto: AVAL Y REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN
Usua: ASANCHEZG Dest: Dep 600 No.Folios: 4
Rem: PROINGES S.A.S.

PROINGES

GUA-080-25

Barranquilla, 07 de Noviembre del 2025.

Dr. ANDRES FÉLIPE HORTA ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
GERENTE EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACÍFICO SA ESP (DISPAC)
Av. Calle 26 No. 69D – 91
Centro Empresarial Arrecife - Torre 1 Of. 804
Bogotá

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA DG-106-2024 CELEBRADO ENTRE DISPAC SA ESP Y CONSORCIO SES GUAINÍA.

ASUNTO: AVAL Y REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE ANTICIPO 1 DEL CONTRATO DE OBRA DG-106-2024.

Cordial saludo,

Atendiendo al oficio de solicitud de aprobación enviada al correo electrónico el día 05 de Noviembre del 2025, a través del comunicado ING-2024-CON-SES-153, con motivo de revisión y aprobación de la documentación relaciona al anticipo 1 del contrato DG-106-2024, nos permitimos dar el aval teniendo en cuenta lo estipulado en la Clausula Quinta – Forma de Pago sección ANTICIPO 1.

La interventoría revisó la documentación aportada por el contratista de obra en comunicado ING-2024-CON-SES-153 y notifica que lo anterior cumple los siguientes incisos:

a) Las pólizas exigidas en el contrato incluyendo la de buen manejo del anticipo, además debe incluirse el acta de aprobación de las mismas tramitada por la interventoría.
b) Acta de inicio debidamente suscrita.
c) Plan de inversión del anticipo, y este sea aprobado por el interventor y supervisor de DISPAC.
d) Plan detallado de trabajo y cronograma en el que se incluya actividades, porcentajes de avance, matriz de riesgos, análisis de tarea segura, recursos técnicos y humanos a utilizar. Este plan de trabajo debe ser aprobado por la interventoría.

e) Aprobación por parte del interventor de las hojas de vida del equipo mínimo de trabajo responsable de la ejecución del proyecto; este personal debe cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia.
f) Presentar las órdenes de compra tramitadas con el proveedor nacional o internacional representado por un distribuidor nacional autorizado por el fabricante, de los elementos importados que componen el sistema a instalar, y se adquirirán con este anticipo, estos proveedores o fabricantes deberán ser idóneos y con trayectoria en el suministro de estos productos, tener la calidad de fabricante de los mismos sea nacional o internacional con distribuidor nacional autorizado por el fabricante, avalado y certificado por la interventoría. Además, se debe presentar certificación del proveedor o fabricante donde conste el compromiso de suministro y la fecha estimada de entrega de estos productos. Estas órdenes de compra deberán incluir las cuentas bancarias de los proveedores o distribuidores nacionales autorizados por los fabricantes, a quienes DISPAC autorizará realizar directamente los pagos a través de la fiducia que se constituya; para lo anterior, desde ahora EL CONTRATISTA autoriza a DISPAC a realizar dicho pago directamente a los proveedores o fabricantes nacionales o internacionales por medio de sus distribuidores nacionales autorizados, previo el envío del Formato No. 01 suscrito por el destinatario del anticipo.
g) Documento con el análisis detallado realizado por el CONTRATISTA de obra donde se evidencie que realizó la revisión, adecuación de los diseños, especificaciones, cantidades y presupuestos del proyecto incluyendo diagrama unifilar, propuesto del que trata el presente contrato o en la que se propone unos nuevos diseños y especificaciones superiores a los inicialmente indicados en los estudios técnicos entregados por el IPSE y a lo establecido en el dimensionamiento de los sistemas del apéndice técnico, así mismo que el presupuesto asignado tampoco será sobrepasado. Este documento debe ser revisado y aprobado por la interventoría.
h) Validación y aprobación por parte de la interventoría del cumplimiento de las características requeridas de los equipos junto con los respectivos certificados de conformidad de los productos nacionales o sus equivalentes internacionales, ya sea que estos sean suministrados a través de proveedor o fabricante nacional o adquiridos directamente con fabricante extranjero con distribuidor nacional autorizado por el fabricante, así como las garantías ofrecidas por los proveedores o fabricantes, quienes deben cumplir con los requisitos

establecidos en el apéndice técnico suministrado en el contrato IPSE 269 de 2024 y que se encuentren conformes a la regulación vigente.

i) Informe de replanteo en el que se incluya un capítulo técnico, un capítulo social, y un capítulo ambiental del total de la obra revisado y aprobado por la interventoría, avalado por DISPAC, concluyendo expresamente que los recursos contratados son suficientes para la ejecución de las obras, incluidas las actividades y cantidades que identificadas en el replanteo no se encontraban plasmadas en los estudios, o que fueron objeto de modificación de los diseños y proyecciones iniciales. De establecerse que producto del replanteo los recursos contratados no son suficientes para adelantar el proyecto hasta su final, se dará lugar a la resolución o terminación automática del contrato sin consecuencias económicas de ningún orden para las partes, si dentro de los tres meses siguientes no se suministran los recursos adicionales por el IPSE y se suscribe el OTROSI correspondiente entre DISPAC y EL CONTRATISTA.

j) Validación por parte de interventoría de que el CONTRATISTA de obra se encuentra al día con la entrega de los informes mensuales de ejecución de obra en el que incluya lo establecido en el contrato interadministrativo IPSE 215 DE 2024.

k) Haberse autorizado por el IPSE el primer desembolso de los recursos de que trata la cláusula tercera del contrato IPSE 215-2024.

Como interventoría, autorizamos el desembolso de los siguientes pagos directos a sus proveedores:

No.	PROVEEDOR	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	NO. ORDEN COMPRA	VALOR ($ - COP)	NO. DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO
1	A & A CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S	900.346.779-9	OC. 14	$1.414.921.262,00	223-82079-6	Corriente	BANCO DE OCCIDENTE
2	A & A CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S	900.346.779-9	OC. 16	$1.736.494.277,00	223-82079-6	Corriente	BANCO DE OCCIDENTE
3	A & A CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S	900.346.779-9	OC. 17	$2.315.325.704,00	223-82079-6	Corriente	BANCO DE OCCIDENTE

Asimismo, se autoriza el desembolso del siguiente pago a la cuenta del CONSORCIO SES GUAINIA:

No.	PROVEEDOR	NIT	VALOR ($ - COP)	NO. DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO
1	CONSORCIO SES GUAINIA	901.891.075-2	$964.719.043,00	051204220506	Corriente	BANCOOMEVA

La documentación se encuentra en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1krYZmHxCUtwe0So-fs8REkRiNw1mCVN-?usp=drive_link

Agradecemos su colaboración en el trámite para los desembolsos correspondientes.

Atentamente,

JAMES MARTINEZ G.
PROINGES S.A.S.
Representante Legal